

En Badalona, a 16 de enero de 2025

## **BASES SUBASTA INTERNATIONAL AUCTION GROUP, S.L.U**

**Juzgado de lo Mercantil nº2 de Málaga.**

**Referencia nº: 24-0372**

I.- La subasta se realizará a través del portal propiedad de la entidad especializada, de forma totalmente online ([www.iagauction.com](http://www.iagauction.com)), publicándose la información de los activos con la antelación suficiente para otorgarle la mayor transparencia.

Fechas de la subasta:

- Inicio el 20 de enero de 2025 a las 10:00 am (hora peninsular)
- Fin el día 13 de febrero de 2025 a las 10:00 am (hora peninsular)

Los activos objeto de la subasta son los que se encuentran detallados el informe de la Administración Concursal, propiedad de la concursada, salvo los que hayan sido enajenados por venta anticipada en virtud del art. 205 y 206 TRLC. Los mismos serán enajenados, como cuerpo cierto, libres de cargas y gravámenes (siempre que se transmita el 100% de la titularidad del bien), aceptándose por la parte compradora el estado físico y jurídico en el que se encuentren en el momento de la venta.

LOTES compuestos por los siguientes bienes:

Lote 1: Vehículo: FORD FOCUS DB 3-2, MATRICULA 5422GHH, Bastidor WF0XXXLUDX8A21118.

Precio de inventario: 2.212€

Lote 2: PEUGEOT PART FG L1 1.6 HDI 75, MATRICULA 1671 HSP, Bastidor VF37A9HN0DN521880.

Precio de inventario: 4.257€

IAG Auction se compromete a realizar las campañas publicitarias específicas a través de otros métodos (además de su página web) en función de los activos a enajenar.

II.- Para poder participar en la subasta electrónica, los interesados deberán estar dados de alta como usuarios del sistema, accediendo al mismo mediante mecanismos seguros de identificación y debiendo

aceptar expresamente las condiciones de la misma.

A efectos de comunicaciones y notificaciones, la dirección de correo electrónico que consignen los usuarios oferentes en la página web de la entidad especializada será plenamente válida y eficaz hasta la conclusión del concurso.

III.- La subasta se realizará con **postura mínima del 30% del valor indicado como precio de inventario** y se adjudicará a la mayor oferta recibida, siempre y cuando el Administrador Concursal considere que la puja es de interés para el concurso.

IV.- Se requerirá un depósito de **CUATROCIENTOS EUROS (400€)** para participar en la subasta. Cualquier interesado en realizar puja, (en concepto de consignación o fianza, y en acreditación de la firmeza y certeza de la oferta y en garantía de los perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento o retraso en el pago caso de resultar la oferta vencedora), remitirá al correo electrónico designado por la empresa especializada copia de justificante del depósito realizado mediante transferencia bancaria. A excepción del acreedor con privilegio especial, el cual estará exento de realizar dicha consignación conforme a lo que establezca la normativa vigente. Si adjudicado el bien el adquirente no abonara el precio total de la compraventa en los términos y condiciones que prevean el plan de liquidación, las normas especiales, lo establecido en la LEC, las instrucciones dadas por la Administración Concursal o los usos y costumbres de la Empresa Especializada, acarreará automáticamente la pérdida del depósito constituido que se pondrá a disposición de la Administración Concursal a fin de dar al mismo el destino que corresponda.

V.- El valor a efectos de subasta será de acuerdo al informe de la Administración Concursal y a lo establecido en Plan de liquidación por la Administración Concursal.

VI.- Los **honorarios** de gestión de la entidad especializada, se fijan en el **5 % + IVA (Cinco por ciento más IVA)** del precio de venta siendo éstos a cargo exclusivamente del adquirente o adjudicatario. Dicho adquirente, deberá hacer efectivos los honorarios de la entidad especializada posteriormente a la confirmación de adjudicación del lote correspondiente por parte de la Administración Concursal.

VII.- Serán a cargo del adquirente todos los gastos que se deriven de la transmisión del bien y de la cancelación de cargas y anotaciones registrales, serán de cuenta y cargo del adquirente.

VIII.- Una vez finalizada la subasta, se notificará a la Administración Concursal del resultado de la misma y las acciones realizadas.

IX.- En todas las subastas se publicitarán en la plataforma de la entidad especializada las condiciones generales y particulares para todos los participantes, que deberán aceptar expresamente antes de

poder realizar sus pujas.

X.- En lo no regulado en el presente escrito, se estará a lo dispuesto en los usos y costumbres de la entidad especializada encargada de la venta.